CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0329-2025
Fecha: 20-03-2025 Hora: 02:33 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	20 MAR 2025			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-08-0107-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S., NIT.900.625.898-4			
OBJETO:	Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Centro.			
VALOR:	Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/l ($36.400.000).			
VALOR ADICIÓN:	Dieciseis millones de pesos m/l ($16.000.000)			
PLAZO:	Ocho (8) meses			
NUEVO PLAZO:	Doce (12) meses			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0006-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CLAUDIA MARCELA OCAMPO RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.265.308 de Medellín, actuando como representante legal de la empresa **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S.,** con Nit.900.625.898-4, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de Suministro Nro.**200-10-01-08-0107-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nro	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de Mínima Cuantía No. 200-13-03-0012-2024, se invitó a los interesados en participar en el proceso para el Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Centro.
2.	*Que, una vez* surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, a la empresa **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S.,** con Nit.900.625.898-4, representada legal por la señora **CLAUDIA MARCELA**

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-08-0107-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ESTACIÓN INNOVADORA S.A.S.

	OCAMPO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.265.308 de Medellín, iniciando el 25 de julio de 2024.
3	Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ debe brindar los medios necesarios para garantizar el transporte de los funcionarios de la Corporación a los diferentes escenarios, donde cumplen actividades y los demás inherentes a los cargos realizados dentro de la jurisdicción, en la actualidad la CORPORACION cuenta con un parque automotor conformado por 04 Vehículos (Carros), y 21 Motos.
4.	Que del parque Automotor de la Corporación, la Territorial Centro, ubicada en el municipio de Apartado, cuenta con motos y tres (03) camioneta asignados, vehículos que requieren del suministro de combustible y aceites para su adecuado funcionamiento en cumplimiento de las actividades misionales, igualmente a esta Territorial acuden los vehículos que transitan para comisiones en la jurisdicción, por tal razón se celebró contrato con ESTINSA. con NIT 900625898 con inicio el 25 de julio del 2024 y con vigencia hasta el 25 de marzo 2025
5.	Que el contrato se viene ejecutando de acuerdo a los servicios solicitados, de acuerdo a actividades de la entidad. Pero teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato y el cierre de fin de año se hace necesario realizar adición en tiempo, por cuatro (04) meses, y en dinero por valor de dieciséis millones de pesos ($16.000.000) con la finalidad de seguir cumpliendo con lo establecido en el contrato.
6.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
7.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 250-10-03-01-0193 del 05 de marzo de 2025.
8.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el día 10 de marzo de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0006-2025, encontrando viable la modificación.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar el plazo de ejecución establecido el numeral 2 del contrato Nro. 200-10-01-08-0107-2024 (Aceptación de la Oferta) así: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto del contrato será por Doce (12) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II. El lugar de ejecución del contrato será en la Territorial Centro, Municipio de Apartadó.

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0329-2025**

Fecha: 20-03-2025 Hora: 02:33 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-08-0107-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	ESTACIÓN INNOVADORA S.A.S.

SEGUNDA

Modificar el valor establecido en el numeral tres (3) de la Aceptación de la Oferta No. 200-10-01-08-0107-2024 (contrato), adicionando la suma de **Dieciséis millones de pesos m/l ($16.000.000),** el cual quedará así:

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, CORPOURABA cancelará la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($52.400.000)**

TERCERA

Modificar la aprobación presupuestal, establecida en el numeral tres (3) de la Aceptación de la Oferta No. 200-10-01-08-0107-2024 (contrato), adicionado los siguientes certificados de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto:

CORPOURABA				
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**	**NOMBRE DEL RUBRO**
7	02/01/2025	2.3.2.02.01.003.3201 0900101.32.3336103 .1.0.01.1.2.3.2.07	$5.000.000	Diésel oíl ACPM (fue gas gasoil marine gas)
20	02/01/2025	2.3.2.02.01.003.3299 0900209.32.3337001 .1.0.01.1.2.3.1.01	$3.000.000	Combustóleo fuel oíl numero 6
121	14/02/2025	2.3.2.02.01.003.3203 0900211.32.3336103 .1.0.01.1.2.3.2.15	$1.000.000	Diésel oíl ACPM (fue gas gasoil marine gas)
130	17/02/2025	2.3.2.02.01.003.3201 0900101.32.3336103 .1.0.01.1.2.3.2.07	$2.000.000	
150	18/02/2025	2.3.2.02.01.003.3202 0900107.32.3336103 .1.0.01.1.2.3.2.07	$5.000.000	
TOTAL			**$16.000.000**	TSE

CUARTA

Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. 3938024-4, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, identificada con NIT 890.903.407-9, conforme al inicio en la plataforma Secop II.

QUINTA

Las demás cláusulas del contrato (Aceptación de la oferta) se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 20 MAR 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato (aceptación de la oferta), se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno